



PRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024

-CEI 70-

11 de Agosto de 2025

ACCIONES EFECTUADAS POR CGR EN MATERIA DE INCENDIOS

- 1. Requerimiento de información (antes)**
- 2. Control de legalidad (durante)**
- 3. Dictámenes (durante)**
- 4. Instrucciones (durante)**
- 5. Reuniones con autoridades para abordar la emergencia**
- 6. Orientación jurídica y financiero contable (durante)**
- 7. Visita a obras públicas afectadas por el incendio (después)**
- 8. Fiscalizaciones (durante y después)**

1) REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS A:

- SENAPRED
- SEC
- CONAF

- Ejército de Chile
- Armada de Chile
- Fuerza Aérea de Chile

EMITIDO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Nº E428841 / 2023

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

SANTIAGO 18 de diciembre de 2023

Este Organismo de Control, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y en el marco de su planificación de auditorías, requiere a usted proporcionar la información que se detalla en el anexo adjunto, sobre el rol que cumple esa Institución en la prevención y combate de incendios forestales.

La información requerida deberá enviarse con el mayor nivel de detalle, a los correos electrónicos jescobarf@contraloria.cl a nombre de José Escobar Fernández, con copia a rprovostea@contraloria.cl, a nombre de Ricardo Provoste Acevedo, **hasta el 29 de diciembre de 2023**, al tenor de lo señalado en los artículos 9°, inciso tercero y cuarto, y 15 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Las dudas o consultas que puedan surgir sobre la materia, favor dirigirlas al mismo correo señalado, o al teléfono 232402215.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN
- Auditor Interno, SENAPRED

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	DOROTHY PEREZ GUTIERREZ
Cargo	CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA (S)
Fecha firma	18/12/2023
Código validación	MOayAoSXy
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (18/12/2023)

Sobre el rol que cumplen en la prevención y combate de incendios forestales

- 1. Protocolos y procedimientos.**
- 2. Presupuestos asignados y ejecutados.**
- 3. Reuniones y acciones de coordinación realizadas con otras instituciones.**
- 4. Planes de acción implementados.**
- 5. Adquisiciones efectuadas para dicha labor.**
- 6. Fiscalizaciones realizadas y procesos sancionatorios iniciados.**
- 7. Capacitaciones efectuadas, ya sea a personal interno o externo.**
- 8. Otros.**

2) CONTROLES DE LEGALIDAD DE LOS DECRETOS DE EMERGENCIA



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

	Decretos de Emergencia	Toma de Razón	Materia
1	Decreto N° 83 de 02/02/2024.	03-02-2024	Declara Estado de Excepción Constitucional.
2	Decreto N° 84, de 02/02/2024.	03-02-2024	Declara Zonas Afectadas por Catástrofe.
3	Decreto N° 123, de 28/02/2024	29-02-2024	Prorroga Estado de Excepción Constitucional.
4	Decreto N° 147, de 28/03/2024	01-04-2024	Prorroga Estado de Excepción Constitucional.
5	Decreto N° 177, de 29/04/2024	30-04-2024	Prorroga Estado de Excepción Constitucional.

3) DICTÁMENES DURANTE Y SOBRE LA EMERGENCIA

a) Sobre facultades de los GOREs para colaborar en situaciones de emergencia, fuera de sus ámbitos territoriales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

N° E447617 / 2024

PJF

**GOBIERNOS REGIONALES SE
ENCUENTRAN FACULTADOS
PARA PRESTAR APOYO Y
COLABORACIÓN EN
SITUACIONES DE EMERGENCIA Y
CATÁSTROFE, EN LAS
CONDICIONES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 03 de febrero de 2024

La Contraloría General de la República, ante la compleja situación que acontece en diversas regiones del país, tales como Valparaíso, Maule, Biobío, La Araucanía y Los Lagos, producto de múltiples incendios forestales, y ante la necesidad de que los órganos de la Administración que cuentan con competencias en la materia actúen de manera coordinada, colaborativa, eficiente y efectiva, ha estimado necesario pronunciarse acerca de la posibilidad de que los Gobiernos Regionales puedan colaborar en la atención de las emergencias derivadas de tales incendios forestales u otras catástrofes, aun fuera de sus respectivos ámbitos territoriales.

Sobre el particular, cabe consignar que el artículo 1° de la Constitución Política de la República, junto con consagrar el principio de servicialidad del Estado, prescribe, en su inciso final, que corresponde a este dar protección a la población.

Luego, el artículo 13 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que "La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.". Agrega la aludida disposición que "Los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejercerán las funciones y atribuciones que la ley les confiere." y, en lo que interesa, prescribe que tales organismos "Podrán desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado."

A su turno, el artículo 16 del cuerpo legal citado, que establece las funciones generales de los señalados gobiernos regionales, prescribe en su letra j), que se encuentran facultados para "Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes".

**A LA SEÑORA
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

b) Sobre facultades de los órganos de la Administración para adoptar medidas de gestión de personal ante estado de excepción constitucional de catástrofe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES
DIVISIÓN JURÍDICA

FOLIO: E449327 / 2024

Página 1 de 4

REF: N° 50.687/24
CGV

LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA ADOPTAR MEDIDAS DE GESTIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN, A PROPÓSITO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE DECLARADO EN LAS PROVINCIAS QUE SE INDICAN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 07 de febrero de 2024

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, consultando si es posible autorizar al personal de su dependencia a desempeñar sus funciones bajo la modalidad de trabajo remoto, en atención a la catástrofe acontecida en la Región de Valparaíso, derivada de los incendios forestales.

II. Fundamento jurídico

Mediante el decreto supremo N° 83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la región de Valparaíso, por el plazo de 30 días contados desde su publicación en el Diario Oficial, lo que ocurrió con fecha 3 de febrero del año en curso.

A su turno, por decreto supremo N° 84, de 2024, del mismo origen, se declaró como zonas afectadas por la catástrofe a las mencionadas provincias de Marga Marga y Valparaíso.

A LA SEÑORA
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

4) INSTRUCCIONES

Sobre controles para la recepción
y entrega de beneficios ante la
emergencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº E449049 / 2024

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE
CONTROLES MÍNIMOS ASOCIADOS
A LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE
BENEFICIOS PARA ENFRENTAR LA
EMERGENCIA PROVOCADA POR
INCENDIOS FORESTALES.**

SANTIAGO, 07 de febrero de 2024

Esta Contraloría General, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, ha estimado pertinente impartir instrucciones para la recepción y entrega de los beneficios dispuestos por la emergencia provocada por los incendios forestales que enfrentan diversas zonas geográficas del país.

I. Aspectos generales

Cabe señalar que las facultades extraordinarias otorgadas a los distintos servicios públicos en materia de contratación de personal o de compras públicas, así como también respecto de la entrega de los beneficios dispuestos por la emergencia provocada por los incendios forestales, y que implican la flexibilización de sus procedimientos con la finalidad de una pronta y oportuna atención de los afectados por la catástrofe, no implica la inobservancia en la función pública de las normas de control interno en sus actuaciones y el debido resguardo del patrimonio público.

En este sentido, en cuanto a la citada emergencia, se deberán tener presente las siguientes definiciones y consideraciones.

1. De los beneficios

- Para efectos de lo dispuesto en las presentes instrucciones, se considerará "beneficio" todo bien mueble, se trate de aportes en dinero y/o especies, tales como materiales de construcción, canastas de alimentos y bebestibles, arriendos de hospedaría, elementos de protección sanitaria personal y/o de los recintos de acopio, transferencias de dinero, entre otros.

ANTECEDENTES SOLICITADOS EN RELACIÓN CON LA RECONSTRUCCIÓN.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Se ha solicitado a CGR que informe sobre el estado de ejecución del Plan de Reconstrucción por el megaincendio, en relación con los avances de los compromisos adquiridos por el Gobierno y otros órganos del Estado, y el avance de aquellas políticas públicas.

Esta Entidad de Control ha efectuado diversas acciones de control en relación al megaincendio, a través de diversos equipos: 2 C. Regionales y 4 divisiones centrales.

Algunas de estas labores fueron informadas en el oficio N° E68865, de fecha 25 de abril de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso, y que se describen en las láminas siguientes:

ANTECEDENTES LEGALES:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

- Las leyes de presupuesto 2024 y 2025 disponen que en caso de que se requieran recursos para financiar la reconstrucción definida en la ley N° 21.364 -que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres-, las solicitudes de los servicios públicos deben ser coordinadas por el Ministro(a) MIDESO.
- **Comité de Reconstrucción:** presidido por MIDESO e integrado por los Ministros(as) del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, y de Agricultura; el Subsecretario(a) de Desarrollo Regional y Administrativo y cualquier otro ministerio y/o servicio público, que tenga competencia en la reconstrucción.
- El comité debe elaborar los planes y estrategias de reconstrucción; coordinar, adoptar y comunicar las medidas para la ejecución de dichos planes y estrategias. Los planes serán presentados al Ministerio de Hacienda e informados al Pdte. de la República.
- La ley N° 21.681 creó el **Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios**, que se financiará con los **impuestos sustitutivos sobre impuestos fiscales -ISIF-**, y será destinado a financiar, un programa fiscal por el máximo de \$800.000.000 millones, para solventar los gastos derivados de los incendios.

CREACIÓN DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD

- ✓ El Dto N° 2, de 07/02/2024, de MIDESO dispuso normas de funcionamiento del Comité de Reconstrucción, creando una Sec. Ejecutiva para el soporte técnico y operativo a la reconstrucción.
- ✓ Mediante su Dto exento N° 119515/53, de 22/02/24, se designó a don Patricio Coronado Rojo como **“Gerente Técnico para la Reconstrucción de la Región de Valparaíso”**.
- ✓ Por Rex N° 86, de 5 de junio de 2024, MIDESO aprobó el **“Plan de Reconstrucción Incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, Región de Valparaíso, año 2024”**, -PRI-, cuyo contenido fue acordado por el Comité de Ministros para la Reconstrucción, de forma unánime, el 23 de marzo de 2024.
- ✓ La misma resolución instruyó al señor Patricio Coronado -o quien cumpla tal labor-, la elaboración y ejecución de la estrategia de seguimiento y control del ya mencionado **Plan de Reconstrucción**.

MEDIDAS A SER IMPLEMENTADAS SEGÚN EL PLAN



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

✓ El Plan de Reconstrucción (PRI) definió **166** medidas a ser **implementadas y ejecutadas entre los años 2024 y 2028** por distintos organismos públicos, estructuradas en 7 ejes y por un monto estimado de **M\$995.222.700**.

Nº	EJES	COMPONENTES
1	Bienestar integral; Costo M\$4.200 aprox.	Ámbito comunitario y cuidados
		Beneficios sociales
2	Habitacional; Costo M\$326.100.000 aprox.	Instrumentos de la política habitacional
		Regularización de títulos de dominio
		Barrios consolidados
		Asentamientos precarios
		Normativo y de gestión
3	Entorno urbano; Costo M\$573.000.000 aprox.	Parques y áreas verdes
		Macro urbanización
		Vialidad
		Seguridad
		Espacio público Equipamiento deportivo y comunitario
		Normativo y de gestión
4	Infraestructura de redes; Costo M\$10.100.000 aprox.	Red de agua potable y saneamiento
		Red asistencial
		Redes de transporte y conectividad
		Red educacional
5	Territorio y sustentabilidad; Costo M\$65.000.000 aprox.	Mitigación y prevención
		Restauración y protección de la biodiversidad
6	Reactivación productiva; Costo M\$21.000.000 aprox.	Promoción de la autonomía económica
		Protección del capital de trabajo
		Reactivación de la actividad económica
7	Institucionalidad para la reconstrucción; Costo M\$18.500 aprox.	Normativo y de gestión
		Gestión y organización institucional

ESTADO DE AVANCE DEL PRI A DICIEMBRE DE 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

El Plan de Reconstrucción, aprobado por el Comité de Ministros incluye 166 medidas, 34 de ellas tenían como plazo de ejecución el año 2024.

Respecto de éstas, según la información entregada por el Gerente Técnico de la Reconstrucción, ninguna se cumplió en su totalidad en dicho año, 11 medidas presentaban 0% de avance o sin plan, y otras 10 medidas figuran con un avance inferior al 28% en ese año. Las restantes medidas, aparecen con mayores grados de cumplimiento.

El Gerente Técnico de Reconstrucción informó que la replanificación de las 34 medidas señaladas fue decidida por los servicios públicos involucrados.

AVANCE 34 MEDIDAS A EJECUTAR EN EL 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

N°	EJE	NOMBRE DE LA MEDIDA	INSTITUCIÓN A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN	AVANCE	MOTIVOS INFORMADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA RECONSTRUCCIÓN
1	Bienestar Integral	Programa 4 a 7 de emergencia	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género / Gobierno Regional de Valparaíso	45%	La medida sufrió retrasos por dificultades presupuestarias, se extenderá durante el 2025.
2	Bienestar Integral	Apoyo a mujeres a través del despliegue SERNAMEG móvil	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	1%	La medida fue replanificada para el año 2025. Por dificultades presupuestarias para su implementación.
3	Bienestar Integral	Implementación del Centro de las Mujeres de Quilpué	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género / Municipalidad de Quilpué	23%	La medida esta replanificada para el año 2025.
4	Bienestar Integral	Conectividad digital para mujeres en situación de emergencia	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones/ Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	48%	Esta en la etapa de definición de beneficiarios.
5	Bienestar Integral	Reemplazo de computadores a estudiantes afectados	Ministerio de Educación / Gobierno Regional de Valparaíso / Fundación Chilenter	0%	Medida en etapa de diseño.
6	Entorno urbano	Reconstrucción de sede social Costa del Sol 2, Quilpué	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	20%	Medida planificada para ser ejecutada durante el 2025.
7	Entorno urbano	Apoyo profesional de formuladores de proyectos	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	15%	Se encuentra en la etapa de coordinación GORE-MINVU- SUBDERE.
8	Entorno urbano	Asesoría técnica Sistema Nacional de Seguridad Municipal	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	24%	Asistencia técnica al equipo municipal de Viña del Mar para la actualización del Plan Comunal de Seguridad Pública.
9	Infraestructura de redes	Habilitación de infraestructura COSAM Quilpué	Ministerio de Salud / Desafío Levantemos Chile	66%	Proceso de acompañamiento de la implementación.
10	Infraestructura de redes	Habilitación COSAM Viña del Mar	Ministerio de Salud / Desafío Levantemos Chile	19%	Se han presentado problemas con autorizaciones municipales por la situación de los terrenos en que se realiza la obra.

AVANCE DE LAS 34 MEDIDAS A EJECUTAR EN EL 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Continuación:

N°	EJE	NOMBRE DE LA MEDIDA	INSTITUCIÓN A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN	AVANCE	MOTIVOS INFORMADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA RECONSTRUCCIÓN
11	Infraestructura de redes	Unidad de hospitalización en psiquiatría para población infantoadolescente	Ministerio de Salud	0%	Medida pendiente por dificultades presupuestarias. Se le solicita al sector gestión para continuar compromiso.
12	Infraestructura de redes	Hospital de día infantoadolescente Marga Marga	Ministerio de Salud	0%	Proyecto no priorizado en el marco de reconstrucción por parte del Servicio de Salud respectivo. Se priorizó la implementación de COSAM.
13	Infraestructura de redes	Mejoramiento de instalaciones de la unidad emergencia Hospital de Limache	Ministerio de Salud	0%	Medida pendiente por dificultades. Se le solicita al sector gestión para continuar compromiso.
14	Infraestructura de redes	Fortalecimiento capacidad de comunicación del Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota	Ministerio de Salud	14%	Presenta dificultades presupuestarias.
15	Infraestructura de redes	Estudio preinversional "Mejoramiento Gestión de Tránsito Viña del Mar y Habilitación Subida Miraflores"	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	66%	Se encuentra en etapa de desarrollo anteproyecto.
16	Territorio y sustentabilidad	Incorporación del riesgo de incendio en Planes Reguladores Comunales	Ministerio de Vivienda y Urbanismo / Ministerio de Agricultura / Municipalidades	14%	Planificada para finalizar el año 2026.
17	Territorio y sustentabilidad	Programa de fortalecimiento comunitario para la prevención de incendios	Gobierno Regional de Valparaíso	Medidas sin Plan	Informado como proyecto aprobado por GORE Valparaíso para el 2025, sin carta Gantt.
18	Territorio y sustentabilidad	Adquisición de maquinaria para el Parque Nacional La Campana	Ministerio de Agricultura / Gobierno Regional de Valparaíso	Medidas sin Plan	Informado como proyecto aprobado por GORE Valparaíso para el 2025, sin carta Gantt.
19	Territorio y sustentabilidad	Adquisición de un carro bomba para la Primera Compañía de Bomberos de Villa Alemana	Gobierno Regional de Valparaíso	Medidas sin Plan	Informado como proyecto aprobado por GORE Valparaíso para el 2025, sin carta Gantt.
20	Territorio y sustentabilidad	Reposición de maquinaria de Emergencia para la Municipalidad de Viña del Mar	Gobierno Regional de Valparaíso / Municipalidad de Viña del Mar	Medidas sin Plan	Informado como proyecto aprobado por GORE Valparaíso para el 2025, sin carta Gantt.
21	Territorio y sustentabilidad	Reposición de maquinaria de Emergencia para la Municipalidad de Villa Alemana	Gobierno Regional de Valparaíso / Municipalidad de Villa Alemana	Medidas sin Plan	Informado como proyecto aprobado por GORE Valparaíso para el 2025, sin carta Gantt.
22	Territorio y sustentabilidad	Reconversión de plantaciones exóticas a plantaciones con especies nativas en la Reserva Nacional Lago Peñuelas	Ministerio de Agricultura	63%	Medida en proceso de ejecución.

AVANCE DE LAS 34 MEDIDAS A EJECUTAR EL 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Continuación:

N°	EJE	NOMBRE DE LA MEDIDA	INSTITUCIÓN A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN	AVANCE	MOTIVOS INFORMADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA DE LA RECONSTRUCCIÓN
23	Territorio y sustentabilidad	Recuperación de plantación de especies nativas en la Reserva Nacional Lago Peñuelas	Ministerio de Agricultura	41%	Medida planificada para finalizar el año agosto del 2025.
24	Territorio y sustentabilidad	Control de especies exóticas invasoras en la Reserva Nacional Lago Peñuelas	Ministerio de Agricultura	91%	Medida en proceso de ejecución.
25	Territorio y sustentabilidad	Rehabilitar módulos de sombreadero Vivero en la Reserva Nacional Lago Peñuelas	Ministerio de Agricultura	81%	Medida en proceso de ejecución.
26	Reactivación productiva	Emprendamos Emergencia	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	72%	Medida en etapa de ejecución de asesoría.
27	Reactivación productiva	Juntas crecemos en emergencia	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	58%	En proceso de asignación de recursos.
28	Reactivación productiva	Refocalización de los programas de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) de FOSIS	Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Gobierno Regional de Valparaíso	0%	Medida sin avance.
29	Reactivación productiva	Activa CORFO	Ministerio de Economía	62%	Se planifica que continúe durante el 2025.
30	Reactivación productiva	Mesa de inversión regional	Ministerio de Economía / Gobierno Regional de Valparaíso	Medidas sin Plan	Medida en proceso, sin carta Gantt.
31	Institucionalidad para la reconstrucción	Proyecto de ley que modifica diversas normas en materia de vivienda y urbanismo	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	16%	Proyecto de ley aprobado, despachado al ejecutivo se encuentra en trámite de aprobación presidencial. Boletín 16.772-14
32	Institucionalidad para la reconstrucción	Mecanismo de adaptación de los programas sociales en las catástrofes de conformidad a la protección social adaptativa	Ministerio de Desarrollo Social y Familia	27%	Está planificado finalizar en diciembre del 2025.
33	Institucionalidad para la reconstrucción	Creación de una Corporación para la Reconstrucción	Ministerio de Hacienda / Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Replanificación	Medida en proceso de replanificación, diseño de estrategia y definición de responsables (modificación legal Ministerio del Interior)
34	Institucionalidad para la reconstrucción	Mecanismos para la correcta distribución de información relevante sobre el Plan de Reconstrucción	Ministerio de Desarrollo Social y Familia / Ministerio Secretaría General de Gobierno	70%	Esta medida se encuentra en la etapa validación final del material gráfico.

OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE AVANCE 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Consideraciones jurídicas:

- No consta que las decisiones de reprogramar unilateralmente las medidas hayan sido formalizadas por la máxima autoridad de cada entidad pública, a través un acto administrativo fundado, ni que los nuevos plazos hayan sido aprobados por el Comité de Ministros.
- Falta de control y coordinación sobre el cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Ministros, pues no se han ejecutado las medidas descritas en el plazo establecido en el plan.
- En este sentido, se aprecia inobservancia de los artículos: 3°, 5°, 11, 12 y 53 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE AVANCE 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- El Oficio N° E68865/2025, CR de Valparaíso, señaló que la modificación de los plazos debe ser aprobada por el Comité de Ministros y formalizada por MIDESO por acto administrativo (plazo 30 días hábiles).
- La Secretaría Ejecutiva a través del Gerente Técnico, adoptará las medidas de control y coordinación, para que los organismos responsables den cumplimiento oportuno y cabal a los acuerdos del Comité, (plazo de 30 días hábiles).
- El 10 de junio, MIDESO informó que el Comité de Reconstrucción, aprobó (el 28/5/2025), la modificación de 41 medidas y la eliminación de 3, emitiendo la Resolución N° 0111, de 09/06/2025. Además, informó que la Gerencia Técnica ha implementado una estrategia de coordinación y control activa basada en la comunicación constante con los ministerios y entidades responsables.
- Luego, por oficio N° E123822, de 23 de julio de 2025, se solicitó al Gerente Técnico, que informara sobre el avance del plan al 30 de junio de 2025.
- Sobre esto último, el 6 de agosto último MIDESO solicitó un mayor plazo para responder.

Ausencia de coordinación con el Gobierno Regional:

Se advirtió que 5 de las 34 medidas señaladas, cuya implementación corresponde al GORE, fueron informadas “sin plan”.

- El Gerente Técnico, informó que al 31 de diciembre de 2024 no había recibido respuesta del GORE a los oficios de seguimiento enviados por esa gerencia entre julio y diciembre de 2024. Agrega, que el 10 de enero del 2025, el GORE remitió información del avance, sin embargo, en otro formato y sin el nivel de detalle requerido para cumplir con el seguimiento.
- Finalmente, añade que el 13 de marzo de 2025, recibió de parte del GORE una planilla con el avance de las medidas cuya implementación le corresponde, información que indica, será analizada.

CGR ordenó que el GORE respectivo remita a la Gerencia Técnica para la Reconstrucción, el detalle de las acciones adoptadas para dar curso a las medidas del Plan de Reconstrucción que le conciernen, en un plazo de 30 días, sin que hasta la fecha se haya verificado el cumplimiento.

Se iniciará un procedimiento de fiscalización.

SUBSIDIOS HABITACIONALES, EN EL MARCO DEL PRI:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

El SERVIU de Valparaíso por la REX N° 10.894, de 12 de septiembre de 2024, declaró el **cierre del catastro** masivo de viviendas afectadas por los incendios, identificándose un total de **5.624 viviendas afectadas**.

Precisa que el proceso de catastro es dinámico, el número final de viviendas catastradas puede aumentar o disminuir producto de la reevaluación de daños que se realiza al efecto.

El SERVIU de Valparaíso, informó que, al 3 de marzo de 2025, las viviendas catastradas, sean regulares o de campamentos, ascienden a 6.261 (esa cifra no ha sido aprobada por resolución).

De ese total, 4.438 presentan algún tipo de daño, y que, de estas últimas, 3.503 pertenecen a familias calificadas como hábiles para acceder a algún tipo de subsidio habitacional.

De esas **3.503 familias calificadas como hábiles**, a 905 no se les ha asignado un subsidio, mientras que a 2.598 se le han asignado subsidios destinados a soluciones habitacionales, que presentan distintos niveles de desarrollo. A saber, **40 han sido entregadas, 543 se encuentran en ejecución y 2.015 por iniciar**.

SUBSIDIOS HABITACIONALES, EN EL MARCO DEL PRI:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Modalidades y estado de soluciones habitacionales otorgadas a familias calificadas como hábiles para acceder a subsidios, informadas por la SEREMI MINVU el 25/03/2025

SOLUCIONES HABITACIONALES OTORGADAS	ENTREGADAS	EN EJECUCIÓN	POR INICIAR	TOTAL SUBSIDIOS
D.S. N° 1 Pago posterior	-	140	-	140
D.S. N° 27 Tarjeta de Banco de Materiales	-	38	-	38
D.S. N° 49 Autoconstrucción	-	272	-	272
D.S. N° 49 Construcción en sitio propio	-	81	207	288
D.S. N° 49 Pequeños condominios	-	-	153	153
D.S. N° 49 Vivienda industrializada	-	12	100	112
D.S. N° 49 Adquisición de vivienda construida	40	-	5	45
D.S. N° 49 Por definir (nominación masiva)	-	-	1.550	1.550
TOTALES	40	543	2.015	2.598

- ❖ **“Entregadas”**, debe entenderse que el proceso de reconstrucción se encuentra terminado y que la familia ya está habitando su vivienda definitiva;
- ❖ **“En ejecución”** corresponden a los casos donde ya se han iniciado las obras de construcción;
- ❖ **“Por iniciar”** debe entenderse que el proyecto de construcción en sus distintas tipologías, aun no cuenta con calificación del SERVIU, es decir, aun no tiene autorización para iniciar obras.
- ❖ **“Por iniciar”** se incluyen 1.550 casos que corresponden a “subsidios asignados cuyo beneficiario aún no ha elegido la tipología”.

- Desde el megaincendio, el 83,36% de familias afectadas no cuentan con un subsidio o bien el subsidio asignado aún no se encuentra en etapa de ejecución.
- Por lo tanto, se ordenó a SERVIU y SEREMI MINVU **iniciar procedimientos disciplinarios** por la tardanza en las soluciones habitacionales (resoluciones de inicio N°s. 59/2025 y 581/2025, respectivamente)

SOBRE EL FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO POR INCENDIOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

En relación a que los montos de los impuestos sustitutivos sobre impuestos fiscales (ISIF) no habrían sido utilizados directamente para la reconstrucción:

El artículo 1° de la ley N° 21.681, creó hasta el 31 de diciembre de 2026, el **Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios**, destinado a financiar, un programa fiscal por el máximo equivalente a \$800.000.000 millones de pesos, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de los incendios que afectaron a la Región de Valparaíso durante el mes de febrero del año 2024.

El artículo 2° expresa en lo que importa que el Fondo **se financiará con los aportes provenientes de activos disponibles del Tesoro Público y la administración del fondo corresponderá al MINDHA.**

El Título II de esa ley, establece en sus artículos 10 y 11, medidas de carácter tributario, que dan lugar a los denominados **Impuestos Sustitutivos de Impuestos Fiscales –ISIF–**, con los mecanismos que en cada caso se disponen, los cuales, si bien se encuentran comprendidos en dicha ley bajo la denominación de Otras Medidas para la Reconstrucción, **su recaudación no posee un destino específico, ingresando a rentas generales de la Nación.**

SOBRE EL FONDO DE EMERGENCIA TRANSITORIO POR INCENDIOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

En el Informe de la C. de Hacienda de 10/05/2024, la DIPRES explicó que, los impuestos no pueden tener una afectación especial, así el ISIF que se recaude no podría ir directo al Fondo, primero al Tesoro Público.

Además, detalló que se crea un fondo con \$800.000 millones bajo el supuesto de recaudar \$640.000 millones aprox., en 2024 y 2025, que se ponen a disposición de este Fondo.

Para el caso de que se recaude menos de \$640.000 millones, el esfuerzo fiscal tendrá que ser mayor. Señaló que para el caso de que se recauden los \$640.000 millones significaría que la planificación estuvo conforme y se podrían sumar \$160.000 millones en reasignaciones.

De esta forma, la **Contraloría Regional señaló** que los ISIF no contemplaron un destino específico - conforme a la Constitución-, y su recaudación ingresa al Tesoro Público, desde donde son transferidos o asignados los recursos correspondientes, ingresando a sus respectivos presupuestos, de acuerdo con las reglas generales del DL N° 1.263, de 1975, por lo cual **no se advierten hechos que observar sobre esta materia.**

- ❖ Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado.
- Artículo 19 N° 20 Inc. 3° de la Constitución Política de la República

[illegible]

- DIVISIÓN DE HACIENDA HABITACIONAL
 288 (30/03/2004 CHV)
 DIVISIÓN JURÍDICA
 RECIBIR
- MINISTERIO DE HACIENDA
 OTROSA DE PARTES
- RECIBIDO
- CONTRALORIA GENERAL
 TOME DE RAZON
- RECEPCION
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- RECIBIÓ
- FECHA
- MODIFICA DECRETOS SUPREMOS N°1, N°49, AMBOS DE 2011, AMBOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE REGLAMENTAN EL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL Y EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, RESPECTIVAMENTE./**
- SANTIAGO,
- DE MARZO
- DECRETO N°
- 06
- VISTO:** Los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; el decreto supremo N°49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898; el decreto ley N° 1.205, de 1975, y en especial lo dispuesto en el literal letra d) del artículo 13°; la ley N° 16.391; el decreto supremo N° 104, del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- CONSIDERANDO:**
1. Que, en los últimos años, han ocurrido en nuestro país una serie de desastres y catástrofes que han generado importantes daños en las personas y los bienes, tanto públicos como privados tales como: terremotos en Tocopilla (2007), Cobquecura (2010), Iquique (2014), Canela Baja (2015), Chilo (2016) y Coquimbo (2019); invasión de los volcanes Chaitén (2008), Cordón Caulle (2011), Calbuco y Villarrica (2015); incendios forestales que se afectaron a diferentes regiones de nuestro país (2011-2012, 2017, 2019, 2021); incendios en las regiones de Valparaíso a (2017), San José de Maipo (2017) y aluviones en el Río Las Minas (2018), el desierto de Atacama (2015), Villa Santa Cruz (2019), San José de Maipo (2017), Biobío (2019) y los recientes incendios en las provincias de Valparaíso y Marga Maga (2024).
2. Que, para mejorar las capacidades de dar una respuesta pronta y efectiva a emergencias como las descritas y las venideras, se ha hace necesario revisar la normativa asociada a la entrega de subsidios, los mecanismos de asignación, y los planes de la
- COMANDO EN JEFE
- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISIÓN DE HACIENDA HABITACIONAL
 DIVISIÓN JURÍDICA
 RECIBIR

- ❖ **RETIRADO:** Dto. 28-24 MINVU, que modifica el decreto N° 47, de 1992, de esa cartera ministerial, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para adecuar sus disposiciones a la ley N° 20.582, que modifica normas legales de urbanismo y construcciones para favorecer la reconstrucción

RESOLUCIONES TOMADAS DE RAZÓN EN CGR DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA RECONSTRUCCIÓN



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

	Res. N°	AÑO	OTORGANTE	RECEPTOR	OBJETO
1	81	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Recuperación
2	82	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Recuperación
3	91	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Recuperación
4	106	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
5	118	2024	Subsecretaría del Interior	Dirección de Arquitectura	Demolición de Viviendas Habitacionales
6	126	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Reposición de Luminarias
7	127	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Kits de Higiene y Seguridad
8	131	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Materiales para Damnificados
9	135	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
10	150	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Compra de Elementos de Emergencia
11	167	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Compra de Elementos de Emergencia
12	171	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
13	247	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Viviendas de Emergencia
14	248	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
15	265	2024	Subsecretaría del Interior	SENAPRED	Adquisiciones y Servicios
16	345	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
17	395	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
18	428	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
19	462	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
20	503	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
21	547	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
22	576	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Adquisiciones y Servicios
23	599	2024	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Acogida
24	15	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Adquisiciones y Servicios
25	38	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Adquisiciones y Servicios
26	118	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Transición a la Vivienda
27	131	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Transición a la Vivienda
28	146	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Transición a la Vivienda
29	160	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Transición a la Vivienda
30	175	2025	Subsecretaría del Interior	Delegación Presidencial Valparaíso	Bono de Transición a la Vivienda



OTRAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES REALIZADAS

Informe Final de Investigación N° 516, de 2024

Contraloría Regional de Valparaíso, sobre cumplimiento de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastre, en la **Municipalidad de Quilpué**.

Objeto:

- Verificar si el municipio había dado cumplimiento a ley N° 21.364, especialmente si habría creado la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna de Quilpué;
- Advertir que las actividades realizadas en cumplimiento de la ley N° 21.364, se hayan ajustado a la normativa vigente;
- Constatar la existencia de acciones preventivas para evitar incendios forestales.

Informe Final de Investigación N° 516, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Resultados:

- Actas del comité comunal no contemplan toda la información correspondiente;
- Órgano comunal no ha desarrollado las acciones estratégicas indicadas en su Plan Comunal para la Reducción de Riesgos y Desastres y amenaza de incendios forestales;
- Se verificó un atraso en otorgar respuesta a las solicitudes realizadas por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué;
- Se comprobó que la entidad edilicia efectuó pagos por \$25.024.240 a ESVAL S.A. por concepto de mantención de grifos de la comuna, sin que se haya acreditado un listado de los grifos de la comuna.

Observaciones:

- Municipio debe dar cumplimiento a la LGUC, en lo que dice relación con los apercibimientos a los propietarios para la mantención de cortafuegos y otras actividades preventivas tales como deshierbe y limpieza en terrenos privados;
- Ponderar medidas adicionales, como prohibir la plantación de eucaliptus y pinos dentro del área urbana a través de una ordenanza municipal, o en áreas que fueron reconocidas como propensas a incendios, asimismo, definir las respectivas vías de escape o de áreas de resguardo;
- Acreditar el listado de grifos, bajo apercibimiento de formulación de reparo (subsanoado).

OTRAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES REALIZADAS

Informe Final de Investigación N° 577, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Contraloría Regional de Valparaíso, sobre cumplimiento de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastre, en la **Municipalidad de Villa Alemana**.

Objeto:

- Verificar si el municipio había dado cumplimiento a ley N° 21.364, especialmente si habría creado la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna de Villa Alemana;
- Advertir que las actividades realizadas en cumplimiento de la ley N° 21.364, se hayan ajustado a la normativa vigente;
- Constatar la existencia de acciones preventivas para evitar incendios forestales.

Informe Final de Investigación N° 577, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Resultados:

- El Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres de ese municipio se encontraba en etapa de elaboración, lo cual incumple el artículo quinto, de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.364;
- Medidas informadas en torno al Plan Forestal no se han concretado, además de la falta de elaboración del plan comunal de emergencia ;
- Falta de actualización del Reglamento Interno de la Municipalidad de Villa Alemana, toda vez que no se refiere a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre, la cual posteriormente pasó a denominarse “Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres”.

Observaciones:

- Municipio debe afinar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y aprobarlo;
- Municipio debe destinar recursos para actualizar el plan forestal período 2024-2025, y adoptar medidas para confeccionar y aprobar formalmente el plan comunal de emergencia;
- Municipio debe actualizar el reglamento en lo que se refiere a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre, señalar su organigrama, lo que debe validar y acreditar la Dirección de Control del municipio.

OTRAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES REALIZADAS

Informe Final de Investigación N° 753, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Contraloría Regional de Valparaíso, sobre cumplimiento de la ley N° 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastre, en la **Municipalidad de Viña del Mar**.

Objeto:

- Verificar si el municipio había dado cumplimiento a ley N° 21.364, especialmente si habría creado la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna de Viña del Mar;
- Advertir que las actividades realizadas en cumplimiento de la ley N° 21.364, se hayan ajustado a la normativa vigente;
- Constatar la existencia de acciones preventivas para evitar incendios forestales.

Informe Final de Investigación N° 753, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Resultados:

- Se comprobó que el municipio efectuó pagos por \$43.319.800 a ESVAL S.A, por concepto de mantención de grifos de la comuna, sin que se haya acreditado un listado de los grifos por el cual se cobra el servicio de mantención, (subsanoado);
- falta de antecedentes que evidencien la conformación de la Mesa de Prevención de Incendios Forestales durante el año 2023;
- Municipalidad de Viña del Mar no realizó trabajos de desmalezamiento en las zonas que bordean las últimas casas de los sectores que indica;
- falta de antecedentes que evidencien la ejecución de acciones preventivas; demora en la atención de solicitudes de desmalezado, limpieza y poda de árboles.

Observaciones:

- Municipio debe ajustar sus procedimientos con el fin de conformar y poner en funcionamiento la Mesa de Prevención de Incendios Forestales en los términos contemplados en el Plan Municipal de Emergencia vigente;
- Municipio debe evaluar, la planificación de los sectores que serán objeto de intervención en el marco de labores de mitigación, y llevar a cabo el seguimiento a las gestiones efectuadas, en relación con los terrenos privados, así como adoptar medidas que faciliten la intervención de áreas geográficas de difícil acceso, y permitan la actuación coordinada con los demás organismos públicos involucrados;
- Municipio debe ponderar y arbitrar las medidas pertinentes para garantizar que la mano de obra asignada a labores de desmalezado, retiro de microbasurales y otras tareas de limpieza sea adecuada para atender las necesidades de la comunidad.

OTRAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES REALIZADAS

Informe Final N° 760, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

Contraloría Regional Metropolitana, sobre auditoría a los gastos efectuados en el Programa Manejo del fuego en la **Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana (CONAF)**.

Objeto:

- Cumplimiento de las acciones y medidas comprometidas por la entidad para afrontar la Temporada 2023 y 2024 de incendios en el país;
- Revisar la adquisición y contratación de bienes y servicios efectuadas en virtud del referido programa, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 29 de febrero de 2024;
- Constatar la existencia de acciones preventivas para evitar incendios forestales;
- Constatar que la entidad auditada contara con los controles sobre la asignación y pago de las horas extraordinarias asociadas al programa de manejo del fuego.

Informe Final N° 760, de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Resultados:

- Se constató que hubo fallas e intermitencias en los sistemas de comunicación utilizados por la CONAF, en el contexto de los incendios ocurridos en la Región de Valparaíso;
- No se realizó modelamientos específicos para cada uno de los sectores involucrados en los referidos incendios de febrero de 2024;
- Incumplimientos de plazos en 33 productos de los ejes de trabajo, contenidos en el documento interno “Matriz Estrategia Fortalecimiento de la Gestión de IIFF 2023-2024”;
- Falta de antecedentes que evidencien la ejecución de acciones preventivas; demora en la atención de solicitudes de desmalezado, limpieza y poda de árboles;
- Se contrató, mediante trato directo, el servicio de helicópteros tipo A, para el transporte de personal y extinción de incendios forestales, con el proveedor SUMMAIR LTDA., invocando la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, en circunstancias que la situación de la falta de aeronaves era previsible;
- Se constataron deficiencias en el control de horas extraordinarias, y la omisión de la dictación oportuna de los actos administrativos que las aprueban.

Observaciones:

- CONAF debe acreditar la existencia de un plan de contingencia e informar el avance sobre la actualización del sistema de telecomunicaciones;
- CONAF debe adoptar medidas para que, ante eventuales incendios forestales, comunique oportunamente, la información de alerta, para que las personas, comunidades y organizaciones expuestas a alguna amenaza se preparen y actúen de forma adecuada, con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños (art. 38 ley N° 21.634);
- Se deben dictar instrucciones para implementar medidas de control y seguimiento que permitan cumplir oportunamente con las actividades programadas, ajustándose a los plazos definidos en las futuras Estrategias para el Fortalecimiento de la Gestión en Incendios Forestales.

ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EN CURSO:



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS **RECURSOS PÚBLICOS**

1. **Auditoría N° 186, de 2025, de la CR de Valparaíso a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso a las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas para atender la emergencia.**
2. **Auditoría de la CR de Valparaíso a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso a las demoliciones de viviendas afectadas por el mismo siniestro.**
3. **Auditoría de cumplimiento N° 159, de 2025, en la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso, con objeto de efectuar un examen de cuentas a las demoliciones de viviendas siniestradas, durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero y 31 de diciembre de 2024.**
4. La **CR de Valparaíso** se encuentra ejecutando una **investigación especial N° 177, de 2025, en la Dirección Regional de Arquitectura de Valparaíso**, sobre presuntas irregulares en la contratación del proveedor San Nicolas SpA. para llevar a cabo demoliciones de viviendas afectadas.
5. **División de Fiscalización de la Contraloría General** se encuentra ejecutando una **investigación especial** en el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED**, al proceso de instalación y recepción de viviendas de emergencia, adquiridas para los damnificados de los ya señalados incendios.
6. **Auditoría de cumplimiento N° 254, de 2025, en la Municipalidad de Quilpué**, con el fin de verificar si los ingresos percibidos para atender el siniestro, y gastos efectuados en ese mismo contexto, se encuentran debidamente acreditados, calculados y contabilizados y si se ajustaron a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia.
7. **Auditoría de cumplimiento N° 255, de 2025, en la Municipalidad de Viña del Mar** con el fin de verificar si los ingresos percibidos para atender el siniestro, y gastos efectuados en ese mismo contexto, se encuentran debidamente acreditados, calculados y contabilizados y si se ajustaron a los principios de legalidad, eficiencia y eficacia.
8. **CR de Valparaíso** se encuentra planificando una serie de productos de fiscalización sobre la materia, que incluyen, entre otros aspectos, la correcta asignación de los subsidios habitacionales otorgados a las familias afectadas por los incendios y la verificación de los avances y gastos ejecutados en el marco del Plan de Reconstrucción.

WWW.CONTRALORIA.CL



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación